MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

NOTA I.M. Nº 081/2020

Nueva Esperanza, 16 de junio de 2020

SEÑOR:
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda a objeto de remitir documentaciones referentes a adjudicación de los que se describen a continuación:

1.- DATOS DE LA ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN: Adquisición de Tóner y Cartucho de Tinta para fotocopiadora e impresora

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Contratación Directa

ID Nº: 382725

RESOLUCION DE ADJUDICACION: 466/2020

2.- DATOS DEL PROVEEDOR:

ADJUDICADO A: Librería y Papelería Nueva Esperanza

RUC: 3963352-7

REPRESENTANTE LEGAL: Sonia Griselda Cáceres Monzón

DIRECCIÓN: Calle Palmas Nº 546 – Nueva Esperanza.

TELÉFONO: 0464-20059

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: Gs: 15.000.000

4.- DOCUMENTOS QUE SE REMITEN:

1.- Nota UCNT

2.-Acta de Apertura

3.-Informe de Adjudicación

4.-Resolución de Adjudicación

5.-Cuadro Comparativo de ofertas

6.-Notificación oferentes

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 466/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LIBRERÍA Y PAPELERIA NUEVA ESPERANZA - RUC 3963352-7 - REPRESENTANTE LEGAL SONIA GRISELDA CACERES MONZON, PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CARTUCHO DE TINTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA, EN LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 POR VALOR DE GS: 15.000.000 (QUINCE MILLONES), DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según Expediente **Nº 305310.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la segunda apertura de sobres y la urgencia impostergable de contratar a una firma proveedora de insumo de oficina para adquisición de los tóners, cartucho de tintas, cinta, y otros. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **Librería y Papelería Nueva Esperanza - RUC 3963352-7, representante legal Sonia Griselda Cáceres Monzón con C.I. Nº 3.963.352, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 totalizando la suma de Gs: 15.000.000 (quince millones) "Adquisición de Tóner y Cartucho de Tinta para fotocopiadora e impresora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC 3963352-7, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 totalizando la suma de Gs: 15.000.000 (quince millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir la **Orden de Compra con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Tóner y Cartucho de Tinta para fotocopiadora e impresora, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal